



# POLÍTICA DE PROTECCIÓN

## DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNO PARA PERSONAS IMPLICADAS EN LOS PROGRAMAS OBLATAS - PIPO: *mujeres acompañadas, sus hijos e hijas, personal contratado, voluntariado, personas colaboradoras y hermanas*

Versión 8, de 17/02/2026

*(Esta versión anula las anteriores)*

### Cláusula de Confidencialidad

La información contenida en el presente documento, así como aquella que se genere en el marco del Sistema de Protección Interno (SdPI), tiene carácter confidencial y está destinada exclusivamente a las personas y órganos que, por razón de su función, deban conocerla. Su tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y a los principios de reserva, prudencia y respeto a la dignidad de las personas implicadas.

Queda expresamente prohibida su difusión, reproducción o comunicación a terceros sin autorización expresa del órgano competente, salvo en aquellos supuestos en los que exista obligación legal de comunicar a las autoridades correspondientes.

El deber de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizar la relación profesional, voluntaria o contractual con la Entidad.



## Sistema de Protección Interno – Política de Protección

Oblatas del Santísimo Redentor – Provincia Europa, declara su **tolerancia cero** ante cualquier forma de violencia, abuso, explotación o maltrato físico, psicológico, sexual, económico o institucional. La entidad asume la responsabilidad de garantizar entornos seguros, protectores y respetuosos para **todas las personas vinculadas a sus programas (PIPO)**, y de manera especial para las **mujeres en situación de prostitución, explotación sexual o trata**, así como para sus hijos e hijas.

Con este fin, Oblatas diseña e implementa un **Sistema de Protección Interno (SdPI)** orientado a:

- **Prevenir** cualquier situación de riesgo o vulneración.
- **Promover** una cultura de protección, buen trato, cuidado mutuo, desde la mirada de la responsabilidad compartida.
- **Actuar** de manera rápida, proporcionada y coordinada ante cualquier indicio de violencia o abuso.
- **Garantizar** el respeto a la dignidad, la intimidad, la autonomía y los derechos fundamentales de todas las personas vinculadas a Oblatas.

Para asegurar su correcta aplicación, la entidad desarrolla un **programa formativo permanente** en materia de protección, buen trato y cuidado mutuo, dirigido al conjunto de PIPO: personal contratado, voluntariado, hermanas, colaboradoras externas y mujeres acompañadas. Asimismo, mantiene una **política de comunicación interna y externa clara y accesible**, que facilita el conocimiento y la apropiación de los principios del Sistema de Protección Interno.

Oblatas entiende la protección como una **responsabilidad institucional y colectiva**, y se compromete a dotar a los programas de los recursos, estructuras y procedimientos necesarios para garantizar entornos seguros y un acompañamiento responsable a las mujeres acompañadas y a sus hijos e hijas.

Se aprueba esta versión en la reunión de Consejo celebrada 17 de febrero de 2026, según consta en el acta nº 24.

Para que conste, en Madrid a 17 de febrero de 2026

María del Carmen Ortega Cristóbal  
Superiora Provincial